



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO**

IMPUESTO DE ALCABALA

Nº 012401

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		04	Apellido Paterno / Materno / Nombre o Razón Social
02 Tipo/Doc. 03	Número		
05 Domicilio Fiscal (Dirección, Distrito)			
06	Teléfono	07	Fax
08		Correo Electrónico	

II. DATOS DEL VENDEDOR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		04	Apellido Paterno / Materno / Nombre o Razón Social
02 Tipo/Doc. 03	Número		
05 Domicilio Fiscal (Dirección, Distrito)			

DATOS DEL CÓNYUGE DEL VENDEDOR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		04	Apellido Paterno / Materno / Nombre o Razón Social
02 Tipo/Doc. 03	Número		

III. UBICACIÓN DEL PREDIO

09	Vía - Número - Interior - Letra / Manzana - Lote - Block		
10	Denominación Urbana - Urbanización - Etapa - Sección - Zona	11	Distrito

IV. DATOS DEL PREDIO

Área del Terreno	<input type="text"/> m ²	Área de Construcción	<input type="text"/> m ²
	<input type="text"/> Hás.		

V. DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO

Fecha de Transferencia del Predio	12	Día	Mes	Año	Tipo de documento de la Transferencia
Precio Venta	13				
Valor Autoavaluo	14				
Actualización IPM	15				
Base Imponible	16				
Base Aplicable (25 / 10 UIT)	17				
Tasa 3% AL CABALA	18				
Interés Imppto. ALCABALA	19				
Total pago ALCABALA	20				
SON:					

21 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
<input type="text"/>	<input type="text"/>

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA

NOTA IMPORTANTE: El Impuesto de Alcabala es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio (Art. 21 del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. 156-2004 EF y sus modificatorias).

Concordancia con el art. 1373 del Código Civil: "El contrato de compra venta queda perfeccionado en el momento y lugar en que la aceptación es conocida por el oferente"

Jurisprudencia:

*Desde el momento en que la aceptación recoge la declaración contenida en la oferta, haciéndola suya, y es conocida por el oferente, el contrato queda concluida, produciéndose sus efectos".